

INFORME DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA A NIVEL DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MECES) DEL TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO EN TODAS SUS ESPECIALIDADES.

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, establece en su Capítulo III, el procedimiento para determinar la correspondencia de los títulos oficiales de Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Diplomatura a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), así como la de aquellos títulos profesionales y de enseñanza superior que, a la fecha de su entrada en vigor, hubiesen sido declarados equivalentes a alguno de ellos.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 19, a petición de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2019, la Secretaría General de Universidades acordó el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de la correspondencia a nivel MECES del **Título Superior de Diseño en todas sus especialidades, declarado equivalente, a todos los efectos, al título de Diplomado Universitario**, tanto por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como por el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.

Como consecuencia de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del antes citado real decreto, la Secretaría General de Universidades solicitó el informe preceptivo y determinante a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Evacuado el informe de la agencia evaluadora con fecha de 3 de septiembre de 2020, en él se reflejan **las siguientes conclusiones:**

"En el presente informe, y de acuerdo con las especificaciones del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, se ha realizado un análisis detallado del Título de Diseño (LOGSE) según el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre,



con el fin de poder establecer su correspondencia al nivel más adecuado del MECES.

El análisis se ha basado, por un lado, en la comparación de los objetivos generales con los descriptores del nivel 2 del MECES y, por otro, en la comparación de los objetivos generales y específicos del Título de Diseño (LOGSE) y las competencias generales y específicas del Título Superior de Diseño (LOE) en sus diferentes especialidades, así como en los contenidos mínimos asignados a las materias de ambos títulos.

Adicionalmente, al análisis se ha sustentado en la comparación de los efectos académicos del Título de Diseño (LOGSE) y del Título Superior de Diseño (LOE) y en la continuidad natural entre ambas titulaciones, de acuerdo con las disposiciones adicionales del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo.

La comparación realizada ha permitido constatar lo siguiente:

- Los descriptores MECES del nivel 2 se corresponden con los objetivos generales establecidos en el Título de Diseño (LOGSE). Estos objetivos generales garantizan la adquisición de las capacidades correspondientes al nivel superior de estas enseñanzas y, por lo tanto, estos objetivos claramente establecen que tienen como finalidad la preparación para el ejercicio de la actividad profesional en coherencia con la finalidad de los estudios de grado que establece el nivel 2 del MECES.
- Los objetivos y competencias generales y específicas de las titulaciones comparadas presentan una gran similitud.
- No hay diferencias significativas entre la formación adquirida por los estudiantes para la obtención de ambos títulos, dado que las enseñanzas mínimas y los contenidos básicos no difieren de forma sustancial.
- Ambos títulos permiten el acceso al nivel 3 del MECES (Máster).

En consecuencia, se concluye que el Título de Diseño (LOGSE), según el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los estudios superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios, se corresponde, sin ningún tipo de reserva, con el nivel 2 del MECES (Grado)".

Remitido el anterior informe a este órgano colegiado por la Secretaría General de Universidades y presentada la solicitud del informe previsto en el artículo 21.2 del real decreto regulador de este procedimiento, la Comisión Permanente del Consejo de Universidades, en su reunión del día 12 de noviembre de 2020, informa que el Título



Superior de Diseño en todas sus especialidades **se corresponde con el nivel 2 (Grado) del MECES**, en los términos motivados e indicados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en su informe de 3 de septiembre de 2020.

Madrid, a fecha de firma electrónica del documento

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

José Manuel Pingarrón Carrazón.